



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **248** DE

(**06 JUN 2018**)

Por la cual se hace un encargo de funciones en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General"

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la señora **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON** identificada con cédula de ciudadanía No.28.208.148 Profesional Universitario Código 2044 grado 05, del área de Almacén de la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra en Vacaciones a partir del 12 y hasta el 29 de junio de 2018 inclusive, se hace necesario encargar a un servidor público para que ejerza las funciones administrativas.

Que los servidores públicos que sean encargados por ausencia temporal del titular, para asumir funciones diferentes a las de su cargo, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

Que "cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo

Que fue verificado el cumplimiento de los requisitos generales para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar de las funciones del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, área de Almacén al señor **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** identificado con cédula de ciudadanía No.13.486744 durante el periodo comprendido entre el 12 y hasta el 29 de junio de 2018 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO. -Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá: D. C.

06 JUN 2018

RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, jefe de Gestión Institucional
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.